

Si van a acabar en conformidad, que lo hagan antes del señalamiento del juicio

León estrena una aplicación pionera que facilita este final para los procedimientos penales con las consecuentes ventajas para el acusado, la víctima y la administración

:: I. HERRERA

LEÓN. De cada diez juicios penales que se señalaron en León el pasado año, la mitad no llegaron a celebrarse por quedar resueltos por conformidad previa, la gran mayoría momentos antes del inicio de la vista, es decir, con los testigos y peritos citados, la sala reservada y, en definitiva, toda la intendencia que supone la celebración de un juicio, amén del vacío que deja en la apretada agenda judicial que podría haber ocupado ese hueco con otro juicio.

Evitar esto es lo que pretende la aplicación desarrollada por RedAbogacía a instancias de la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española. Una aplicación que tiene como objetivo establecer un mecanismo ágil de comunicación entre el fiscal y el abogado defensor en procesos penales con opción de conformidad, según explicaba ayer en León la fiscal superior de Castilla y León, Lourdes Ro-

«Acaba con la incertidumbre del acusado, da una respuesta rápida a la víctima y descongestiona la Justicia»

A través de esta aplicación, los abogados pueden pedir cita con la Fiscalía para solicitar la conformidad

dríguez Rey, junto al fiscal jefe de León, Emilio Fernández, el decano del Colegio de Abogados de León, José Luis Gorgojo, y sus homólogos en el Bierzo, por ser esta provincia la que ensayará, de forma pionera en toda España, esta aplicación que entró en funcionamiento ayer por la tarde.

Se la ha denominado 'Agenda de conformidades' y consiste en una herramienta para móvil y ordenador a través de la cual los abogados -con el Colegio de intermediario- pueden solicitar una cita con Fiscalía para pedir la conformidad, un proceso que culminará con un escrito conjunto que tendrán que firmar el letrado de la defensa, el fiscal y el acusado.

Índices de conformidad del 60%

Según los datos aportados ayer, el 44% de los procesos penales vistos el pasado año por la Audiencia Provincial de



Presentación ayer en León de la aplicación 'Agenda de conformidades'. :: C.S. CAMPILLO (ICAL)

León se resolvieron con sentencia condenatoria por conformidad previa, el 51,7% en los juzgados de lo Penal. En la media de Castilla y León, estos porcentajes se elevan al 68% en los juzgados penales y al 54,7% en las audiencias provinciales. Estas son el objetivo de la 'Agenda de conformidades' que podrá evitar el señalamiento de un juicio

todo lo que implica con grandes ventajas para la administración de Justicia y garantizando el derecho a la defensa.

«Se trata de un sistema que ofrece una respuesta rápida de la justicia penal, acaba con la incertidumbre del acusado, da una respuesta más rápida a la víctima y aligera la importante carga de

trabajo de los órganos judiciales», explicaba Rodríguez Rey que expuso cómo la mayoría de las conformidades, a día de hoy, se suelen producir «a pie de estrado, cuando ya toda la maquinaria está en marcha», por lo que el objetivo es «adelantar los tiempos y que se corte el procedimiento penal antes del señalamiento del juicio.

El fiscal jefe constata las dificultades para cumplir los plazos que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal

LEÓN. El fiscal jefe de la Fiscalía de León, Emilio Fernández, reconoció ayer la imposibilidad de cumplir los plazos de instrucción que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que en el caso de la provincia leonesa obliga a revisar más de 5.000 causas penales antes del 6 de junio. «Está bastante encauzado pero el problema son los plazos que prevé la ley, el 6 de junio empieza a tener consecuencias el hecho de que no hayan sido revisadas las causas o no se hayan solicitado cuestiones necesarias para la instrucción de esa causa y eso implicaría que no se podrían

pedir después», reflexionó.

El remedio que establece la propia ley, añadió, es revisar la causa y pedir una prórroga. No hay que olvidar que a los asuntos acumulados por imposibilidad de resolución antes de esa fecha, hay que añadir las causas llegadas después del inicio del plazo de seis meses establecido para la instrucción, que comenzó a contar desde el pasado 6 de diciembre.

«Hay que controlar el control de los plazos por parte del fiscal, según establece la ley, cuando el dominio de la causa no la tiene el fiscal sino que está

en los juzgados», señaló al respecto la fiscal superior de Castilla y León, Lourdes Rodríguez Rey, tal y como recoge Ical. Cabe recordar que la ley que establece un plazo de seis meses para la instrucción de sumarios, determina también que éstos son prorrogables a 18 si se declaran como causas complejas. La ampliación del plazo debe ser solicitada por el fiscal y, por tanto, es necesario que el Ministerio Público revise las causas penales antes del 6 de junio, fecha en la que se cumplen seis meses de la entrada en vigor de la reforma legal que impulsó el PP.